

24149 *ORDEN de 13 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 35.582, interpuesto por don José María Navales Oncins.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en apelación, número 35.582/79, por don José María Navales Oncins contra sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de mayo de 1979, que desestimó el recurso interpuesto por el interesado contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 22 de mayo de 1978, que modificó el acuerdo de la Delegación del Gobierno que concedió al señor Navales Oncins autorización para instalar una E. S. en Liétamo (Huesca), y estimando los recursos de «Comercial Niágara, S. A.», y doña Isabel López Abadía, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, con fecha 31 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la apelación número treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, interpuesta por don José María Navales Oncins contra sentencia dictada en veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve por la Sección Segunda jurisdiccional de la Audiencia Nacional, en que es parte apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, sobre concesión de estación de servicio por CAMPSA, debemos confirmar y confirmamos la resolución apelada por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

24150 *ORDEN de 13 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 35.509/79, interpuesto por «Autopista, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 35.509/79, interpuesto en apelación por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1979 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 20.727/78, que anuló el acuerdo dictado por la Delegación del Gobierno en la Campsa, con fecha 21 de diciembre de 1976, que había anulado la concesión de una E. S., anulando igualmente el acuerdo dictado por el Subsecretario de Hacienda de 18 de abril de 1978, que había desestimado el recurso de alzada interpuesto contra el anterior, habiendo sido la parte apelada «Autopista, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, con fecha 2 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el recurso número veinte mil setecientos veintisiete, y debiendo declarar como declaramos la inadmisibilidad de dicho recurso; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

24151 *ORDEN de 13 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.058.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.058, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Luisa Santiago Angoso contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del

Estado, en impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, que modificó el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 2 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Santiago Angoso, Auxiliar de la Administración de Justicia, en relación con el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden de cinco de febrero y Real Decreto de treinta y uno de diciembre del mismo año mil novecientos setenta y seis, sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de las costas procesales a ninguno de los litigantes.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Angel Falcón García.—Miguel de Páramo Cánovas, Adolfo Carretero Pérez.—Pablo García Manzano (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Angel Falcón García, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el día de su fecha, de que certifico: María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

24152 *ORDEN de 17 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 35.469, interpuesto por la Entidad «Safari Ibérico, Sociedad Anónima», sobre liquidación por el Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 14 de mayo de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 35.469, promovido por la Entidad «Safari Ibérico, S. A.», contra sentencia de 29 de marzo de 1979, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre liquidación del Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la apelación treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve/mil novecientos setenta y nueve, interpuesta por «Safari Ibérico, S. A.», contra sentencia dictada en veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve por la Sala Primera jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, en que es parte apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, por liquidación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución judicial por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

24153 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se fijan las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas ordenadas por instrucción 4 de la Orden ministerial de 1 de julio de 1980.*

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes convocados por Orden ministerial de 1 de julio de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, para la obtención del certificado de aptitud necesario para poder acudir a los concursos para provisión de vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes o que puedan producirse en lo sucesivo, que se hace pública en cumplimiento y a los efectos de la instrucción 4 de la misma convocatoria.